

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS

Villamaría Caldas, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**INTERLOCUTORIO: 777
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 2021-00215
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA BETANCOURT OROZCO
DEMANDADO: MARIA EUGENIA ANTIRU VALLEJO y JAIRO SANCHEZ MONTES**

Mediante auto calendado 11 de junio de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**beb743d8d33fbf09b6a2b493f1b68e072c77a70552ae7e9b517
7a07fd8aa8b26**

Documento generado en 25/06/2021 01:40:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**